



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA** radicado bajo el número **630014003-008-2019-00446-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.147.000.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
NOTIFICACIONES	\$	63.000.00
TOTAL COSTAS	\$	1.210.000.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 16 de febrero de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-446

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCO POPULAR S.A.
EJECUTADO: BAYRON RENE VARELA CARO
RADICADO: 630014003-008-2019-00446-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **259e179cf9a30f23a17e84f10ca7c0c3e09d8c1cb4fb2bdf662204e026dfd40d**

Documento generado en 16/02/2023 09:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>